

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No.

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 20 de septiembre de 2021

Rad. 2021-082- 00

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Dte.: ARMANDO LLANTEN POTOSI

Dda: COOMEVA EPS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A y otros

El señor ARMANDO LLANTEN POTOSI, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra COOMEVA EPS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA y la JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

1º) En la demanda, deberá corregir la notificación ya que enuncia a una empresa distinta a las aquí demandadas.

2º) De otro lado, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS, y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor ARMANDO LLANTEN POTOSI contra COOMEVA EPS, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA y la JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Doctora MARIA DEL PILAR GIRALDO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 66.811.525 y con TP No. 163.204 del C.S de la judicatura como apoderada judicial de la parte demandante de conformidad al poder a ella otorgado.

3º) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

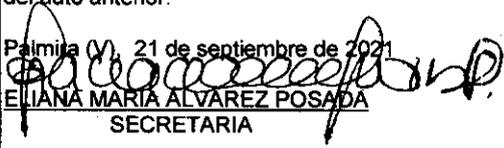
La secretaria,

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 54** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 21 de septiembre de 2021


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA